

Acuerdo N°85 Consejo de Administración del Fondo Concursable

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las asociaciones de consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y a lo señalado en el **numeral 3 de las Bases del Primer Llamado a Concurso Público de Proyectos 2015, aprobadas por Acuerdo N°84 del Consejo y Resolución Exenta N° 25 de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Consumidor**, procede a resolver sobre las materias que se indican:

En acuerdo adoptado el día **19 de marzo de 2015**, y con concurrencia de los consejeros abajo individualizados, se realizó la revisión de los aspectos críticos de los 67 proyectos postulados, esto es, puntos 1.1., 2.1, 3.1 y 4.2 de la plantilla de evaluación integrada en las bases del concurso y se ha determinado que las siguientes **2 iniciativas** no cumplen con la formulación mínima para continuar el proceso de evaluación:

1. Proyecto N°573, "Participación de consumidores en instancias consultivas públicas y privadas 2015" de Odecu Libertador, que obtiene un 40,23% en aspectos críticos.

2. Proyecto N°624, "Deberes y derechos" de la AdC La Punilla, que obtiene un 39,94% en aspectos críticos.

Estos proyectos serán notificados para que, si lo desean, las asociaciones responsables puedan replantear estas secciones e ingresarlos para continuar su postulación.

Con todo, y según lo que se indica en el párrafo final de la letra "a)" de la sección 3.2.2 de las bases del presente concurso, *"los proyectos reformulados en sus secciones críticas" **podrán obtener como máximo el 50% del puntaje total definido en la escala de evaluación para los aspectos críticos y, en caso de que cumplan con este 50%, solo hasta 60 puntos del total de 100 de la escala de evaluación definida.***

Lo anterior supone la suspensión del plazo de evaluación de los proyectos postulados por 5 días hábiles, los que se contarán desde la notificación a las AdC por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo, que debe hacerse de inmediato, por lo que **el plazo para finalizar la evaluación y emitir el acuerdo que determine la selección de los proyectos se extiende hasta el día 31 de marzo de 2015.**

Se encomienda al Secretario comunicar gestionar la publicación del presente en el sitio web del Servicio Nacional del Consumidor en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

Concurren a este acuerdo los consejeros Nicolás Corvalán Pino (Representante del Director Nacional de Sernac), Nader Mufdi Guerra (Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo) y Ronald Arenas Pacheco (representante del Director de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno).

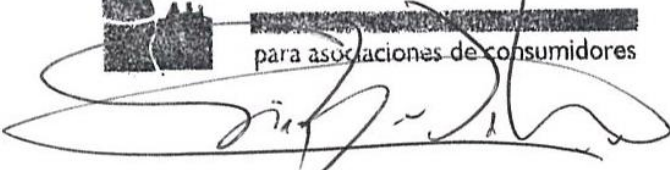
Santiago, 19 de marzo de 2015.

Certifica contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC



Fondo Concursable
para asociaciones de consumidores



Manuel Sáez Zu-Dohna
Secretario Ejecutivo
Consejo de Administración del Fondo Concursable